

San Miguel, 16 JUN 2015

RES. N° Ex 1601986 /

VISTOS, la presentación de fecha 08/06/2015 de **CLEOFAS DIAZ DIAZ**, [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-17358 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción **autodenunciada** N° 1211964 de fecha 13/04/2015 por emitir, entre octubre 2013 y marzo 2015, boletas 72001 a 74000 sin estar timbradas por el Servicio de Impuestos Internos, con un monto de operación de \$1.289.813, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$644.907 y además con clausura de 2 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

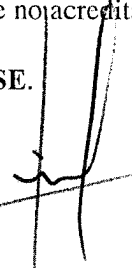
HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 95% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120292094, cuyo plazo **vence el 07-07-2015**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 20-07-2015 en caso de no acreditar el pago de la multa rebajada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL